

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

MODIFICACIÓN No. 2

ADICIÓN	☐	PRÓRROGA	☒	ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	☐
CESIÓN	☐				

CONTRATO N°	4182.010.26.1.531-2023
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	JAIME EDUARDO DUQUE GUTIÉRREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.407.112 de Alcalá.
OBJETO	REALIZAR INTERVENTORIA A LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO PTAP LAS PILAS DEL CABUYAL - CORREGIMIENTO LOS ANDES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS TANQUE DE ALMACENAMIENTO Y MEJORAMIENTO RED DE ACUEDUCTO SECTOR LOMAS DE LA CAJITA, EN EL CORREGIMIENTO DE PICHINDÉ.
VALOR DEL CONTRATO	OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETENTA Y DOS PESOS MCTE (\$85.728.072)
ADICIÓN No 1	N/A
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	31 de diciembre de 2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	01 de septiembre de 2023
FECHA DE INICIO:	10 de octubre de 2023
FECHA DE SUSPENSION No. 1	29 de diciembre de 2023
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN No. 1	21 de febrero de 2024
FECHA DE TERMINACION FINAL	22 de marzo dde 2024

Entre los suscritos WALTER CAMILO MURCIA LOZANO identificado(a) con CC. 6.228.009, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos de Santiago de Cali Distrito Especial, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. No. 4112.010.20.0017 de enero 05 de 2024, de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112.010.20.0025 del doce (12) de enero de 2024, quien en lo sucesivo se denominará Santiago de Cali Distrito Especial – Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos y GUILLERMO ALFONSO ROJAS, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 10.262.822 de Manizales, representando legalmente al CONSORCIO CONTROL DE AGUAS PI NIT 901.742.240-3, quien para los efectos del presente

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA		MAJA01.04.03.P003.F002
			VERSIÓN 006

acto se denominará el CONTRATISTA, y ARLES OCTAVIO LEMOS CASTRO, en calidad de SUPERVISOR, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 2, al contrato de obra No.4182.010.26.1.53-2023, con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el Distrito Especial de Santiago de Cali - Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, suscribió contrato de interventoría No. 4182.010.26.1.531-2023, con JAIME EDUARDO DUQUE GUTIÉRREZ, el cual tiene por objeto: "REALIZAR INTERVENTORÍA A LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO PTAP LAS PILAS DEL CABUYAL - CORREGIMIENTO LOS ANDES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS TANQUE DE ALMACENAMIENTO Y MEJORAMIENTO RED DE ACUEDUCTO SECTOR LOMAS DE LA CAJITA, EN EL CORREGIMIENTO DE PICHINDÉ.."
2. Que, el día diez (10) de octubre de 2023, se inició la ejecución del Contrato de interventoría No. 4182.010.26.1.531-2023, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.
3. Que, el día quince (15) de diciembre de 2023, se realizó el Acta de modificación No. 1, adicionando el valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL OCHENTA Y TRES PESOS (\$3.916.083)
4. Que el contrato fue suspendido el 28 de diciembre de 2023 y prorrogada la suspensión el 16 de enero de 2024.
5. Que, el plazo de ejecución inicialmente pactado finalizaba el día treinta y uno (31) de diciembre de 2023.
6. Que, el día veintinueve (21) de febrero de 2024, se procedió a realizar la reanudación del contrato.
7. Que mediante oficio del 13 de febrero de 2024, el contratista solicita una prórroga al contrato de obra por el término de setenta y cinco (75) días calendario, teniendo en cuenta lo siguiente:

"1. El 13 de febrero de 2024 el ingeniero interventor JAIME EDUARDO DUQUE GUTIERREZ, mediante oficio No. OFICAB-001-2024 aprobó la solicitud de reinicio de obra y prórroga del contrato de obra No. 4182.010.26.1.488 – 2023 manifestando lo siguiente:

"Que el representante legal del CONSORCIO OBRAS FUNDAESPAC-SEICA, con NIT 901-737.056-4 mediante oficio COFS.003-2023 manifiesta ya se superaron los factores que generaron la suspensión del contrato (...)

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

Que una vez iniciada la vigencia año 2024 el contrato no se pudo reiniciar debido a que administrativamente no se encontraban apropiados los recursos de reversa presupuestal de vigencia 2023, situación la cual impedía el reinicio normal y ejecución del contrato.

De acuerdo con las razones anteriormente expuestas y de acuerdo con el decreto No. 4112.010.20. 0055 De 2024 "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL CULTURAL DEPORTIVO TURISTICO EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024" decreto por medio del cual se apropian los recursos de reserva presupuestal para la ejecución y terminación del contrato.

Esta interventoría una vez revisada la solicitud del contratista otorga viabilidad técnica, administrativa y financiera para el reinicio del contrato de manera inmediata debido a que se han subsanado las causales de suspensión, de igual manera se otorga por parte de la interventoría una prórroga en el contrato de QUINCE (15) días a partir del cumplimiento del plazo inicial del contrato."

2. Teniendo en cuenta lo anterior, el 13 de febrero de 2024 el ingeniero interventor JAIME EDUARDO DUQUE GUTIERREZ, mediante oficio No. OFICAB-002-2024 presenta a la UAESP solicitud de reinicio de interventoría y prórroga del contrato No. 4182.010.26.1.531-2023 manifestando lo siguiente:

"1. Debido a la suspensión del contrato de obra CONTRATO 4182.010.26.1.488-2023.Objeto "REALIZAR OBRAS DE MEJORAMIENTO PTAP LAS PILAS DEL CABUYAL - CORREGIMIENTO LOS ANDES", que llevo como consecuencia la suspensión del contrato de interventoría hasta la fecha.

2. Una vez iniciado la vigencia año 2024 el contrato no se pudo reiniciar debido a que administrativamente no se encontraban apropiados los recursos de reversa presupuestal de vigencia 2023, situación la cual impedía el reinicio normal y ejecución del contrato.

3. Que la interventoría debe de realizar seguimiento y control a la obra para la total ejecución del contrato, teniendo en cuenta que a su vez este lleva a la fecha una ejecución del 75%.

De acuerdo con las razones anteriormente expuestas y de acuerdo con el decreto No. 4112.010.20. 0055 De 2024 "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL CULTURAL DEPORTIVO TURISTICO EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024"

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

decreto por medio del cual se apropian los recursos de reserva presupuestal para la ejecución y terminación del contrato.

Esta interventoría una vez llevo a cabo la aprobación del reinicio y prórroga del contrato de obra CONTRATO 4182.010.26.1.488-2023. Objeto "REALIZAR OBRAS DE MEJORAMIENTO PTAP LAS PILAS DEL CABUYAL - CORREGIMIENTO LOS ANDES.

La interventoría solicita de la manera más atenta a la Unidad Administrativa Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos el reinicio de manera inmediata del contrato de interventoría 4182.010.26.1.531-2023 REALIZAR INTERVENTORÍA A LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO PTAP LAS PILAS DEL CABUYAL - CORREGIMIENTO LOS ANDES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS TANQUE DE ALMACENAMIENTO Y MEJORAMIENTO RED DE ACUEDUCTO SECTOR LOMAS DE LA CAJITA, EN EL CORREGIMIENTO DE PICHINDÉ y una prórroga por un periodo de treinta (30) días con el fin de llevar a cabo el seguimiento del contrato de obra hasta su liquidación."

3. En consecuencia y de la misma forma, se solicita mediante oficio No. OFICAB-002-2024 del 13 de febrero de 2024 la prórroga del contrato de interventoría No. 4182.010.26.1.531 – 2023 por un periodo de treinta (30) días para dar continuidad a las actividades de control y seguimiento de las obras."

8. Que mediante oficio de justificación el supervisor del contrato, emite concepto favorable para la prórroga del contrato manifestando:

"Una vez analizada la documentación allegada por el contratista interventor JAIME EDUARDO DUQUE GUTIERREZ. con los soportes correspondientes y teniendo en cuenta que se da fe de esta, el supervisor considera necesario autorizar la prórroga del contrato No. 4182010.26.1.531-2023 por un término de treinta (30) días calendarlo."

9. Que el artículo tercero de la Ley 80 de 1993, señala como fines esenciales de la contratación estatal: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

10. Que de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se establece la autonomía de las partes para el cumplimiento de los fines esenciales de la contratación.

Por lo anteriormente señalado, las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: PRORROGAR el Contrato de interventoría No. 4182.010.26.1.531-2023, por el término de treinta (30) días calendarios.

SEGUNDO: GARANTÍAS. El contratista se compromete ampliar las garantías en cuanto a su vigencia y suficiencia, de acuerdo a lo establecido en el contrato de Interventoría No. 4182.010.26.1.531-2023.

TERCERO Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 2, no se causa desequilibrio económico del Contrato de obra No. 4182.010.26.1.531-2023, ni erogación adicional a Santiago de Cali Distrito Especial, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y no altera ni modifica el clausulado inicial.

CUARTO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas las estipulaciones del Contrato de interventoría No. 4182.010.26.1.531-2023, que no se modifican mediante la presente Modificación No. 2.

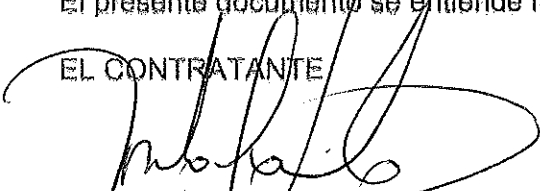
QUINTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 2, se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II.

SEXTO: PUBLICACIÓN: Santiago de Cali Distrito Especial – Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, publicará la presente Modificación No. 1, en la plataforma del SECOP II.

El presente documento se entiende fechado con la publicación en la plataforma del SECOP II

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA


WALTER CAMILO MURCIA LOZANO
 Unidad Administrativa Especial de
 Servicios Públicos
 Director Técnico


JAIME EDUARDO DUQUE GUTIERREZ
 Ingeniero Civil
 MP 76202158523VLL
 Interventor

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

SUPERVISOR


 FRANCISCO JAVIER BONILLA HURTADO
 Profesional Especializado

Elaboró: David Fernando Pachón Torres - Contralista 
 Revisó: SHARON ESCOBAR MORALES, Contralista 